

Responsabilidad social empresarial vs economía social y solidaria

Corporate Social Responsibility (CSR) Vs Social and Solidarity Economy (SSE)

Gerardo Hernández Solís, Berenice Arenys González Ríos, Reyna Trinidad Ramírez
carlos.hs@queretaro.tecnm.mx, berenice.gr@queretaro.tecnm.mx, reyna.tr@queretaro.tecnm.mx

Resumen

El presente artículo expone como en los tiempos de la última década, se ha hecho manifiesta la controversia entre la participación de las unidades de negocio (empresas sin importar su tamaño) y las agrupaciones que afines a la filosofía de Economía Social y Solidaria.

Donde se muestra que, hoy en día, la participación conjunta de estos dos sectores con intereses aun no comunes entre ambos más la participación del Estado (Gobierno Mexicano) han estado creando estrategias que permitan el acercamiento de voluntades para fortalecer las acciones comunes que favorezcan y acerque a los intereses de ambos grupos económicos.

El presente trabajo se realizó mediante una investigación cualitativa, inductiva e histórica comparativa, con la que se tomaron datos, por un lado, de algunas empresas que están o inician con el reconocimiento de su participación en la Economía Social y Responsable y por otro lado aquellas agrupaciones que se han formado en el territorio nacional bajo el mismo esquema de Economía Social y Solidaria con la tarea de ir formulando y diseñando estrategias con la finalidad de tener una participación del mercado económico nacional, donde impera la limitada Responsabilidad Social Empresarial.

Palabras clave:

Economía social y solidaria, Responsabilidad social empresarial.

Objetivo

Resaltar la separación existente entre el enfoque responsabilidad social empresarial y la economía social y solidaria en tiempos actuales en el territorio nacional mexicano y las influencias del entorno.

Introducción

La Economía Social y Solidaria es un referente que ha sido detonado en su necesidad de presencia en la sociedad desde la Revolución Industrial, la cual ha creado caminos de presencia a través de las diferentes modificaciones ha vivido las economías de los diferentes países alrededor de nuestro mundo, el cual al día de hoy ha alcanzado un ambiente globalizado y agilizado por los diferentes intereses de acrecentar riquezas (interés empresarial) al lado de la búsqueda de equilibrar oportunidades de bienestar social humano.

Metodología

Método Cualitativo: experiencias y aportaciones del equipo de autores

Método Analítico: Opinión pública y referencias bibliográficas

Método Inductivo: Investigación social

Método histórico comparativo

Resultados

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 cita lo siguiente:

Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fenómeno del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo¹.

El estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyubar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio

El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación [...]

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente (30-31).

Partiendo de este precepto que hace valer nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos que el propio estado cuenta con un organismo conocido como El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, cuyo objeto es instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos de dicho sector.

La participación de la Constitución y la representación del gobierno por medio de instituciones que lo representan, como es el caso del INAES, fortalece el rompimiento de paradigmas que se han forjado a través del tiempo en nuestro país México, por ejemplo:

- 1) La premisa de que la economía de un país se sostiene con el capitalismo tradicional, prevaleciendo la acumulación de capital en unidades de negocio tradicional como es el caso de los diferentes tipos de sociedades existentes en el país.
- 2) El fomentar prevalecientemente la competencia empresarial en lugar de generar la cooperación y solidaridad entre los diferentes sectores económicos existentes en el país.
- 3) El sector empresarial ha basado su actuación económica en perpetuar las desigualdades sociales, manteniendo la estrategia de acumular la riqueza en pocas manos, para mantener una dependencia de la población.

Ante los escenarios descrito, hemos encontrado que la actuación de la Economía Social y Solidaria cuenta también con la Ley de la Economía Social y Solidaria (2025, 9 de octubre), donde dicha ley tiene como objetivo establecer los lineamientos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social de la economía, para desarrollar social y económicamente al país. Y así también está la Ley General de Desarrollo Social (2025, 16 de julio), la cual cita en su artículo uno fracción quinta, lo siguiente: Fomentar el sector social de la economía.

El respaldo constitucional y legal en México, ya se han venido manifestando, para el crecimiento y desarrollo de las economías sociales y solidarias, pero las unidades de negocio (empresas privadas tradicionales) no han logrado integrarse a este esquema de negocios ya presentes y demandantes de oportunidades para formar parte del sistema económico del país.

Por otra parte, la realidad es que si queremos contar con información respecto a la Economía Social y Solidaria en nuestro país, el propio gobierno Mexicano, solo presenta información hasta año 2019 al día de hoy, y la información solo consta de señalar los apoyos para agrupaciones que están trabajando en el esquema de Economía Social y Solidaria, lo cual provoca que ignoremos datos que nos permitan conocer, cual es el crecimiento real de todas las agrupaciones en México que han venido trabajando bajo dicho

¹ Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013



esquema y peor aún, ignoramos si han trabajado no solo en su crecimiento, sino también en su desarrollo, para el fortalecimiento y presencia predominante en el sector al que pertenecen.

También ignoramos fehacientemente como identificar si las empresas tradicionales, están modificando o adecuando sus comportamientos comerciales económicos habituales obligados de su responsabilidad social hacia la economía social y solidaria que se está abriendo camino cada vez más en nuestro país.

Un aspecto relevante es que el sector empresarial realiza limitadas acciones, con el fin de cumplir voluntariamente con su Responsabilidad Social Empresarial, siendo una de ellas la de delinear sus tomas de decisión por valores empresariales (código de ética empresarial), de lo cual a partir del 2023 el CEMEFI realizo una actualización y del distintivo ESR (empresa socialmente responsable) se implementó el cambio a Modelo ASG donde las empresas tienen que demostrar los niveles de Desarrollo de la Responsabilidad Social.

Distintivo ESR®

Ante el proceso de mejora del Distintivo ESR® en 2023 se implementó el cambio al nuevo Modelo ASG, donde las empresas presentan sus evidencias y una ponderación en escala del 1 al 5 según el nivel de desarrollo que consideren tener:



Figura 1. Centro Mexicano para la Filantropía (Segmentos-Empresas-Distintivo-ESR-Cemefi-2023.pdf)

Lo anterior muestra que la Economía Social y Solidaria y la Responsabilidad Social Empresarial, cada vez se han visto más expuestas para trabajar conjuntamente en una comunidad que favorezca los respaldos mutuos acorde a las condiciones que delinear sus actuaciones por el estado mexicano (gobierno), con la finalidad de crear una nueva condición de intercambio comercial y de desarrollo empresarial, respetando y cuidando los ámbitos de desarrollo social, los medio-ambientales y el derecho a tener un enriquecimiento lícito, permitiendo la oportunidad de equilibrar las condiciones de beneficio social y la Economía Social y Solidaria.

Bibliografía/Referencias

- Centro Mexicano para la Filantropía. (2023). Segmentos de empresas. Distintivo ESR.
<https://www.cemefi.org/wp-content/uploads/2023/12/Segmentos-Empresas-Distintivo-ESR-Cemefi-2023.pdf>
- Congreso de la Unión. (20 de enero 2004). Ley General de Desarrollo Social. *Diario Oficial de la Federación*
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Congreso de la Unión. (16 de abril 2025). Ley de la Economía Social y Solidaria: Artículos 1 y 2. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/less/LESS_ref07_16abr25.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (9 de octubre 2025). Artículo 25. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Instituto de Economía Social. (s. f.). ¿Qué hacemos?
<https://www.gob.mx/inaes/que-hacemos#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20la,a%20proyectos%20productivos%20del%20Sector.&text=Hacer%20de%20la%20econom%C3%ADa%20social,la%20prosperidad%20comparada%20y%20solidaria.&text=Ser%20la%20instituci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20reconocida,e n%20el%20centro%20su%20bienestar.>
- Lahoz Gómez, D. (2025). La Economía Social Solidaria, una alternativa para el empoderamiento de las mujeres. El caso del Colectivo Vendaval en México, *Otra Economía*, 18(33), enero-junio, 53-72.
<https://revistas.ungs.edu.ar/index.php/otraeconomia/article/view/1040/1407>
- Ley de la Economía Social y Solidaria. (16 de abril 2025). Artículos 1 y 2. Diario Oficial de la Federación.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/less/LESS_ref07_16abr25.pdf
- Ley General de Desarrollo Social. (s.f.). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Padrón de beneficiarios del INAES. (s. f.). <https://difusion.inaes.gob.mx/PadronBeneficiarios/>

